

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



120U4E2B2E0N1T4912RC

10419I1DH

10419I008

Referencia interna
A/AF

Asunto

SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO DEL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR COMERCIAL DE SIERO "PROGRAMA BONO-SIERO DE TIENDAS", 2025

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTOS/N, LA POLA SIERO
33510-SIERO
ASTURIAS

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al PROGRAMA DE ESTÍMULO DEL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR COMERCIAL DE SIERO "PROGRAMA BONO DIGITAL-SIERO DE TIENDAS", 2025, ayudas acogidas al régimen de ayudas de estado "de mínimos".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias directas de estas ayudas aquellos empresarios individuales o sociales (personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes) que ejerzan su actividad económica en el municipio de Siero en alguno de los epígrafes previstos en el Anexo 1 de las bases reguladoras, que se adhieran al "Programa Bono Digital-Siero de Tiendas" y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Objeto de la convocatoria.

La concesión, en régimen de concesión directa, de subvenciones a autónomos y empresas que se adhieran al "Programa Bono Digital- Siero de Tiendas".

Bases reguladoras.

Las bases por las que se rige la presente línea de subvenciones se halla delimitadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, publicado en

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



120U4E2B2E0N1T4912RC

10419I1DH

104191008

Referencia interna
A/AF

el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 206 , de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco.

Cuantía

La cuantía global de la convocatoria será de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 43300-48903.

El importe de subvención a recibir por cada comercio será el resultado del número de bonos asignado a cada comercio por el importe del bono efectivamente canjeado. Ese importe dependerá del número de bonos que haya canjeado durante la campaña, con el límite establecido de 500 euros por comercio, cantidad correspondiente a 100 bonos, o en el caso de ampliación del número de bonos previsto en la base quinta, 150 bonos, correspondientes a 750 euros.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción de procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria, y comprenderán las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones así como en artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Plazo, documentación y forma de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se realizarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Siero, como una instancia de carácter general y adjuntando modelo establecido como ANEXO I en la convocatoria.

Claúsula de mínimos.

Estas ayudas, en cuanto a dirigidas a sujetos que desarrollan actividades económicas, están acogidas al régimen de mínimos previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 2831, de 15 de diciembre de 2023), donde se establece una cuantía máxima de 300.000 euros en total de ayudas a conceder por todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a una única empresa durante un periodo de tres años.